



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y veinte minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil trece, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la **Presidencia del Sr. ALCALDE DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y **asistiendo** los y las Tenientes de Alcalde, **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL; DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO**; **no asisten los Tenientes de Alcalde don Juan Marín Lozano y don Rafael Louzao Guerrero**. Asiste también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López; actuando como Secretaria en funciones, la Técnico de Administración General doña Patricia Rodríguez Goás.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2013.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente, pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el ACTA de la SESIÓN ORDINARIA de VEINTICUATRO (24) de OCTUBRE de 2013.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 41/2013, DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN: APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Visto el expediente de Contratación Nº 41/2013 de Servicio de desratización, desinsectación y desinfección, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2.013, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación arriba indicado.
- Invitaciones cursadas, ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de 29/10/2013.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda de 30/10/2013.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada por la entidad **DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.**, con C.I.F. B-78.594.744,y domicilio a efectos de notificaciones en Leganés (Madrid), Avenida de Fuenlabrada nº 123, por el precio de **diecinueve mil quinientos cincuenta euros (19.550,00 €), IVA incluido**, con sujeción a los Pliegos que regulan la licitación de referencia.

En cuanto a las razones que han determinado que sea ésta la oferta más ventajosa para los intereses municipales, consisten en que ha sido la única entidad admitida a la licitación que ha superado las distintas fases de que consta la misma.

SEGUNDO: No admitir la proposición formulada por la entidad **UNIPLAGAS, SL.**, con C.I.F. B-11.886.488, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial El Portal C/Marruecos, Nave 9, al haber presentado su oferta fuera del plazo previsto en la invitación cursada al efecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/11/2013 09:02:13	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1383606073659276	FECHA Y HORA	05/11/2013 09:02:13	
	PÁGINA	1 / 5	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 31 de octubre de 2013.

TERCERO: Requerir a las entidad admitida reseñada en el apartado primero, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que las entidades licitadoras están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exentas de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **ochocientos siete euros con ochenta y cinco céntimos (807,85 €)**, en la Tesorería de este Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal sito en Cuesta de Belén, s/n.

CUARTO: Notificar el contenido de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

*Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar los asuntos siguientes, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.***

ASUNTO URGENTE "A": EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49/2013 DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD: APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 49/2013, de Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para el alumbrado público, dependencias municipales y colegios públicos, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se propone la apertura del expediente de contratación.
- Decreto de Inicio suscrito por la Teniente de Alcaldesa Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda de 31/10/2013.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato relativo al **suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión con destino al alumbrado público, dependencias municipales y colegios públicos de la ciudad**, siendo el responsable del contrato, el Sr. Jefe del Servicio Municipal de Electricidad adscrito a la Unidad de Infraestructuras, don Pedro Pascual Díez.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del referido suministro, cuyo importe asciende a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/11/2013 09:02:13	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1383606073659276	FECHA Y HORA	05/11/2013 09:02:13	
	PÁGINA	2 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

cantidad de **cuatro millones quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (4.519.693,64 €), IVA. Incluido.**

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 31 de octubre. de 2013.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación mediante su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

ASUNTO URGENCIA "B": EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 22/2010 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA ALGAIDA, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Visto los documentos que integran el expediente de contratación nº 22/2010 de ejecución de las Obras de construcción del Pabellón Polideportivo Municipal en la Algaída, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 11/07/2013, relativo al inicio del expediente para la incautación de la garantía definitiva del contrato arriba indicado.
- Traslado de la notificación del acuerdo a la contrata y a la entidad avalista.
- Anuncio publicado en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona, como localidad de residencia de la contrata tras haber resultado infructuoso el intento de notificación a la misma.
- Informe emitido por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General, del siguiente tenor, del siguiente tenor:

"ASUNTO.- INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA ALGAIDA.-"

Por el funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO: Es objeto del presente informe la conclusión del trámite de alegaciones en relación a la incautación de la garantía definitiva del expediente arriba indicado, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 217.3 de la Ley 30/2.007, de octubre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) y artículo 167 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

Por ello y a los efectos de la prosecución del presente expediente, en cumplimiento del artículo 97 del RGLCAP, se emite el presente informe a los solos efectos de dar cuenta de las gestiones que se han realizado desde el acuerdo adoptado por el órgano de contratación competente.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local el pasado día 11/07/2.013 al asunto 2º, por medio del cual se dispuso iniciar el procedimiento de la incautación de garantía como consecuencia de la Responsabilidad Contractual en que había incurrido el adjudicatario de dicho contrato, cuyas circunstancias se argumentan en el informe emitido por esta Unidad de Contratación con fecha de 10/07/2.013 y que obra en el expediente, se cursó la pertinente notificación a la contrata.

En cuanto a los antecedentes del expediente se refieren, damos por reproducido lo expuesto en el informe a que se alude en el párrafo precedente, ciñéndonos en consecuencia, a los trámites y gestiones realizadas con posterioridad al indicado acuerdo. Ello, a fin de que se tenga constancia documentada y acreditada para conocimiento de las Unidades que han de emitir los oportunos informes (Secretaría General y la Intervención Municipal), en cumplimiento de lo dispuesto por el ya citado artículo 97 del RGLCAP, y la subsiguiente resolución administrativa que habrá de adoptarse por el órgano de contratación competente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/11/2013 09:02:13	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1383606073659276	FECHA Y HORA	05/11/2013 09:02:13	
	PÁGINA	3 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 31 de octubre de 2013.

TERCERO: En las notificaciones remitidas por la Unidad de Contratación, tanto a la contrata como a la entidad avalista, entre otros extremos, se acordó, conceder audiencia a ambos, a virtud de lo dispuesto en las letras b) y c) del citado artículo 97 del RGLCAP.

Dichas notificaciones constan en el Registro General de Salida de este Ayuntamiento con los números 7.001 y 7.002 y fechadas el 23/07/2.013, para el adjudicatario y el avalista, respectivamente. Que según consta en los Acuses de Recibos que obran en el expediente que se instruye, la notificación remitida a la entidad avalista (Banco de Santander, S.A.) le fue entregada el día 01/08/2.013, Pues bien, habiendo transcurrido el plazo establecido no se ha recibido alegación alguna de la misma, dándose en consecuencia por cumplimentado dicho trámite. En cuanto a la notificación de la contrata ésta no ha tenido la fluidez de la anterior, sino que ha habido que realizar una labor más ardua en orden a dar cumplimiento a dicho trámite.

Así pues, y al igual que la anterior, la notificación le fue remitida en su momento y del resultado de la gestión se nos devuelve la notificación certificada y con acuse de recibo, tras haberse intentado su notificación por el Servicio de Correos y no haber sido retirada por el interesado en el plazo establecido. A este respecto, se adjunta al margen de la notificación devuelta que obra en el expediente, el histórico emitido por el Servicio de Correos del envío realizado. No obstante ello, al estar de vacaciones el funcionario instructor del expediente, por otro compañero de la Unidad de Contratación, se contactó telefónicamente con el interesado por si los datos que aparecen en la notificación fuesen incorrectos o se había producido algún cambio, comunicándosele por el representante de la contrata que lo volviese a girar a ese mismo domicilio dado que él había estado ausente.

Se le remite dicha notificación y produciéndose en este caso la misma situación que la anterior, esto es, el Servicio de Correos, nos devuelve la carta certificada con acuse de recibo, tras no haber sido retirada en el plazo previsto. También en este caso, se acompaña el histórico emitido por el Servicio de Correos, y que obra en el expediente, al objeto de acreditar lo expuesto.

A fin de dar cumplimiento a dicho trámite, se remite la Notificación por medio de anuncio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en sucesivas menciones, LRJPAC), a tenor de lo previsto en el artículo 19.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). Norma de carácter procesal que le resulta de aplicación en sustitución de la LCSP, que por otro lado, es idéntica en cuanto a su contenido al no haber sufrido modificación alguna en el artículo que lo regula con respecto a aquella.

El referido trámite se lleva a cabo tras haber resultado infructuoso el intento de notificación por causa no imputable a esta Administración. Al interesado se le cita en el plazo que se indica en el anuncio para que comparezca ante esta Administración y así proceder a su notificación. El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 189 y fecha de 02/10/2.013. Asimismo, se le remitió al Ayuntamiento de Chipiona, localidad donde tiene su sede social la contrata, para su exposición en el Tablón de Anuncios del Consistorio, dando así cumplimiento a lo establecido en el punto 5º del ya mencionado artículo 59 de la LRJPAC. De todo ello consta en el expediente la correspondiente documentación.

CUARTO: Pues bien, el plazo para la notificación por comparecencia ha finalizado el pasado día 14 del presente mes, sin que el interesado haya hecho acto de presencia para realizar el trámite correspondiente. En cuanto al plazo para admitir dichas alegaciones venció el pasado día 21 del presente mes. Por ello, se prosiguen las actuaciones que restan en orden a la resolución correspondiente, previos los informes preceptivos ya reseñados en la cláusula 2ª del presente informe.

QUINTO: Un aspecto a considerar que, entiendo ha de ser puesto de manifiesto se debe al período de tiempo transcurrido desde el acuerdo de inicio del expediente de responsabilidad contractual, a fin de que no quede duda alguna en este sentido, por lo que a la caducidad del procedimiento se refiere.

La cláusula octava del informe emitido por esta Unidad de Contratación el pasado día 10/07/2.013, y que sirvió de fundamento al acuerdo adoptado por el órgano de contratación con fecha de 11/07/2.013, hacía mención a que el plazo para resolver el expediente se cifraba en tres meses, computables en aquellos procedimientos iniciados de oficio, como el que nos ocupa, desde la fecha del acuerdo de inicio. Lo anterior trae su base legal, por la aplicación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/11/2013 09:02:13	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1383606073659276	FECHA Y HORA	05/11/2013 09:02:13	
	PÁGINA	4 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 31 de octubre de 2013.

combinada del artículo 42, ordinal 3, letra a) de la LRJPAC, por expresa remisión legal de la Disposición Final Octava de la LCSP (actualmente Disposición Final Tercera del TRLCSP).

A este respecto, reseñar que el acuerdo de inicio se produjo el día 11/07/2.013, con lo cual si nos atenemos a la fecha debería de concluir el día 11/10/2.013. No obstante ello, el artículo 44, ordinal 2º, párrafo 2º, determina que, *en los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el plazo para resolver y notificar la resolución.* Pues bien, de los antecedentes que obran en el expediente, concretamente en los históricos de los envíos emitidos por el Servicio de Correos, que se aportan con respecto a las notificaciones cursadas, así como del trámite de la publicación de la notificación, resulta lo siguiente:

- o Notificación cursada el día 31/07/2013 y devuelto a esta Administración el día 20/08/2013.
- o Notificación cursada por expresa indicación del interesado el día 02/09/2013 y devuelta el día 24/09/2013.
- o Publicación remitida al Boletín Oficial de la Provincia, vía Fax el día 25/09/2.013 y agotado el plazo de alegaciones el día 20/10/2013.

Por todo ello, entendemos que el plazo no se ha agotado y las demoras que se han producido son imputables al adjudicatario.

SEXTO: En cuanto al órgano que tiene atribuida la resolución del expediente, éste resulta ser la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, al igual que en el acuerdo de inicio adoptado en su día. Dicha facultad ha sido delegada en el mencionado órgano, y se diferencia con respecto a lo expuesto en el anterior informe en que, el Decreto de delegación de competencias es el signado con el nº 2.545 de 19/09/2.013, permaneciendo inalterables en cuanto a lo demás. Lo anterior viene motivado por el cambio de titularidad con respecto a la persona que ocupa actualmente la Alcaldía."

- Informe favorable de Fiscalización Previa del Sr. Interventor Municipal.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda de 31/10/2013.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Incautar la garantía definitiva constituida por la adjudicataria del contrato relativo a las Obras de Construcción del Pabellón Polideportivo Municipal en la Algaida, en la cuantía necesaria para resarcir los daños y perjuicios por incumplimiento de la conservación de las obras durante el período de garantía, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 31 del Pliego que regula dicho contrato y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Hacer expresa reserva por lo que se refiere a la determinación de los daños y perjuicios, caso que estos excediesen de la cuantía fijada en la garantía definitiva, lo cual se llevaría a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada y previa audiencia del interesado.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades interesadas por los cauces legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria, doy fe.

El Secretario General, en funciones, Fdo.: Patricia Rodríguez Goás

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/11/2013 09:02:13	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1383606073659276	FECHA Y HORA	05/11/2013 09:02:13	
	PÁGINA	5 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp